



DECLARA DESISTIDA CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADA POR CERMAQ CHILE S.A. REFERIDA AL PROYECTO "SISTEMA DE ENSILAJE CENTRO DE ENGORDA DE SALMONES JOHNSON 1, CANAL CHAFFERS, AL NORESTE DE ISLA JOHNSON, COMUNA DE CISNES, PROVINCIA DE AYSÉN, DÉCIMA PRIMERA REGIÓN DE AYSÉN".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 520

COYHAIQUE, 06 DIC 2017

VISTOS:

1. La Carta del Sr. Ricardo Calvetti, en representación de Cermaq Chile S.A., recepcionada en oficina de partes de la Dirección Regional de Aysén del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, SEA Aysén) con fecha 20 de octubre de 2017, referida a la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA) de la modificación al proyecto "Sistema de Ensilaje Centro de Engorda de Salmones Johnson 1, Canal Chaffers, al Noreste de Isla Johnson, Comuna de Cisnes, Provincia de Aysén, Décima Primera Región de Aysén".
2. La Resolución N° 476 de fecha 15 de noviembre de 2017 de la Dirección Regional del SEA de la Región de Aysén, mediante la cual se solicitan antecedentes adicionales al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del visto anterior.
3. El seguimiento de envío N° 1180161650043, que indica que la Resolución Exenta N° 476 del visto anterior, fue recepcionada en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del Proponente con fecha 20 de noviembre 2017.
4. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), modificado por los D.S.

N° 8 y N° 63, ambos de 2014, del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N°119046/74/2017 de fecha 09 de junio de 2017, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 13 de julio de 2017, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública, 2º nivel, Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén a don Claudio Aguirre Ramírez; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta recepcionada el 20 de octubre de 2017, el señor Ricardo Calvetti, en representación de Cermaq Chile S.A. consultó la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Sistema de Ensilaje Centro de Engorda de Salmones Johnson 1, Canal Chaffers, al Noreste de Isla Johnson, Comuna de Cisnes, Provincia de Aysén, Décima Primera Región de Aysén".
2. Que, esta Dirección Regional, mediante Resolución Exenta N° 476 de fecha 15 de noviembre de 2017, solicitó al proponente información complementaria a la aportada en su solicitud de Pertinencia, en relación a la vigencia de representación que el solicitante tiene respecto de Cermaq Chile S.A., toda vez que legalmente es necesario contar con la acreditación de la vigencia de la persona jurídica y de la personería de su representante legal para proceder a dar respuesta a la consulta de pertinencia.
3. Que, dicha Resolución N° 476, fue ingresada en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del proponente con fecha 20 de noviembre de 2017, para su notificación mediante carta certificada, como consta en seguimiento de envío del visto N°3, de la presente resolución.
4. Que, el artículo 46° de la Ley N° 19.880 señala en su inciso segundo que "*Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.*"
5. Que, atendido lo anterior, la notificación de la Resolución 476/2017, se entiende practicada con fecha 23 de noviembre de 2017.
6. Que, por su parte el artículo 31 de la Ley N° 19.880 establece respecto del desistimiento del procedimiento lo siguiente: "*Antecedentes adicionales. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados en el artículo precedente y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos respectivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.*" (énfasis agregado).
7. Que en el presente caso, no se han acompañado por parte del proponente los antecedentes solicitados dentro del plazo de cinco días hábiles otorgado, el que se cumplió con fecha 30 de noviembre de 2017.
8. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. **DECLARAR DESISTIDO EL PROCEDIMIENTO** de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Sistema de Ensilaje Centro de Engorda de Salmones Johnson 1, Canal Chaffers, al Noreste de Isla Johnson, Comuna de Cisnes, Provincia de Aysén, Décima Primera Región de Aysén" presentada por el señor Ricardo Calvetti, con fecha 20 de octubre de 2017.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese.


GGP/RRL/rrl
Distribución:



- Sr. Ricardo Calvetti, Cermaq Chile S.A. (Diego Portales 2000, piso 10, Puerto Montt).
- Expediente e-pertinencias ID:2017-3108
- Archivo.

